	F-GC-29 Versión 4 Junio de 2020	<b>EMPOCALDAS S.A E.S.P</b> <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
		<b>LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA</b>	

# CONTRATO Y AÑO	0061/2020	Acta N°	5	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	88.000.000
				2. VALOR ADICION (+)	
CONTRATISTA	ALBERTO ARANGO FERRER			3. VALOR TOTAL (1+2)	88.000.000
NIT O CC:	10234041			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	32.000.000
CDP (#, rubro y fecha)	00250/03/02/2020			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	8.000.000
RP (#, rubro y fecha)	00212/04/02/2020			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	48.000.000

**OBJETO DEL CONTRATO: APOYAR A LA GERENCIA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN ESTRATEGIAS QUE GENEREN LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS Y APERTURA DE NUEVOS MERCADOS PARA LA EMPRESA**

TIPO DE RECURSOS		CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
------------------	--	----------------------------------	--

<b>DOCUMENTO VERIFICADOS</b>		<input checked="" type="checkbox"/>	<b># FOLIOS</b>
1- Acta original		x	1
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		x	1
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).			
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		x	1
5- Pagos SENA y ICBF.			
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)			
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.		x	1

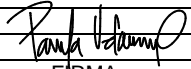
**Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.**

**Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.**

NOMBRE DE QUIEN RECIBE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

<b>DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA</b>		<input checked="" type="checkbox"/>
Copia del acta		x
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		x
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		x
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		x
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos _____ (firma de recibido)		
Copia del registro presupuestal		x

Fecha de presentación 30 de junio de 2020

DATOS DEL SUPERVISOR		
PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO	JEFE DEPTO ADMINISTRATIVO Y FRO	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
71649517273	AHORROS	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

Manizales, 26 de junio de 2020

Doctora

**ESTEFANÍA LONDOÑO OSORIO**

Jefe de Contabilidad

**EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS**

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Manizales, Caldas

**Referencia:** Retención en la fuente a título del Impuesto Solidario COVID - 19

Con relación a la referencia y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional declaró los Estados de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante los Decretos 417 y 637 de 2020 y que, en el desarrollo de los mismos, expidió el Decreto Legislativo 568 de 2020, por el cual creó el impuesto solidario por el COVID 19, amablemente presento las siguientes apreciaciones y solicito efectuar las retenciones en la fuente a que haya lugar:

1. Mediante el Decreto Legislativo 568 de 2020 se crea el impuesto solidario por el COVID 19, el cual se aplicará desde el 01 de mayo al 31 de Julio de 2020.
2. Los sujetos pasivos de este impuesto serán los Servidores Públicos en los términos del Artículo 123 de la Constitución Política y las Personas Naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública cuyos salarios<sup>1</sup> superen los diez millones de pesos (\$10.000.000). Sólo se excluye el talento humano en salud que preste sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de COVID 19 incluidos quienes realicen vigilancia epidemiológica y que, por consiguiente, están expuestos a riesgos de contagio, así como los miembros de la fuerza pública.
3. El hecho generador lo constituye el pago o abono en cuenta de salarios y honorarios mensuales periódicos de diez millones de pesos (\$10.000.000), bien sea salarios ordinarios o integrales. No están comprendidos las prestaciones sociales ni beneficios salariales que se perciban semestral o anualmente. De igual forma, el impuesto sobre las ventas (IVA) que se genere con ocasión de la prestación del servicio no integra la base gravable el impuesto solidario por el COVID 19.
4. Según concepto 469 emitido por la DIAN, cuando una persona natural esté vinculada mediante 2 o más contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública, se deberán tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta para efectos de determinar la sujeción pasiva, el hecho generador, la base gravable y la tarifa. Los agentes de retención deberán determinar en estos casos, de conformidad con la información en el SECOP, si

---

<sup>1</sup> Para efectos del Decreto 568 de 2020, el Salario Mensual Periódico comprende la asignación básica, gastos de representación, primas o bonificaciones o cualquier otro beneficio que perciban los servidores públicos como retribución directa del servicio prestado, en consecuencia para efectos de la base gravable del impuesto y la retención en la fuente a título de impuesto solidario por el COVID 19 no están comprendidos dentro de este concepto de salario las prestaciones sociales ni los beneficios salariales que se perciben semestral o anualmente.

procede la retención en la fuente a título de impuesto solidario por el COVID 19, y validar con el sujeto pasivo y con las demás entidades públicas la información.

5. Lo anterior se reafirma mediante el concepto 513 de 2020 emitido por la DIAN y establece, además, que los agentes de retención a título del impuesto solidario por el COVID 19 tendrán que implementar los mecanismos que les permita determinar la procedencia de la retención en la fuente por concepto de dicho tributo, así como la proporción que les corresponda aplicar a cada uno.
6. Así las cosas y basado en la normatividad antes mencionada, considero que es conveniente que se me aplique la retención en la fuente a título del impuesto solidario por el COVID 19, en el entendido que actualmente percibo ingresos por concepto de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública en dos entidades públicas, cuyos ingresos acumulados ascienden a \$14.400.000; así las cosas, el cálculo sería el siguiente:

Salario	EMPOCALDAS	8.000.000	56%
	MIEL II	6.400.000	44%
	<b>Valor Total Salarios</b>	<b>14.400.000</b>	<b>100%</b>

Tarifa	Rango 10.000.000 - 12.500.000	16%
--------	-------------------------------	-----

Base Gravable	(Salario - 1.800.000)	12.600.000
Liquidación	Retención en la Fuente	2.016.000

Proporción Entidades	EMPOCALDAS	1.120.000
	MIEL II	896.000

7. Así mismo, según concepto 469 de 2020, es importante que se tenga en cuenta que el valor equivalente al impuesto solidario sea tratado como un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional en el impuesto sobre la renta y complementarios; es decir, estos no forman parte de la base gravable de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de conformidad con los artículos 369, 388 del Estatuto Tributario y demás disposiciones concordantes.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, toda vez que el incumplimiento de esta obligación acarreará la imposición de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario y en el artículo 402 del Código Penal.

**Solicito igualmente que este descuento se me haga mes vencido, lo que indica que para este pago me descuenten lo correspondiente al mes de mayo de 2.020.**

  
**ALBERTO ARANGO FERRER**

Manizales, 30 de junio de 2020

Señores  
**EMPOCALDAS S.A E.S.P**  
Ciudad

*¡Salud y bienestar ante todo!*

*A continuación, daré a conocer las actividades realizadas en el mes de **JUNIO** en concordancia con el contrato que tengo suscrito con ustedes (061-2020).*

*Se continuó con el acompañamiento a la Compañía NEST GCF S.A. con miras a formular el Plan Estratégico para el cuatrienio comprendido entre junio del 2020 a junio del 2.024, la labor esencial en éste mes fue el de analizar las matrices DOFA con cada área de la Empresa en 6 sesiones virtuales y el inicio del levantamiento de un banco de inversiones en 4 sesiones, quedando aun por concluir la misma.*

*Se realizó el análisis DOFA con el Sindicato en dos jornadas, obteniendo valiosa información de este grupo heterogéneo, donde se combinan diferentes actividades y distintos municipios.*

*Se realizaron dos charlas con NEST y Gerencia, una de ellas acompañada del grupo de colaboradores, donde se les dio a conocer las acciones hechas a la fecha y donde se les manifiesta que el diseño del Plan está próximo a presentarse a la Junta Directiva de la Compañía, para los ajustes finales y proceder ya a la implementación.*

*Participé en dos reuniones convocadas con NEST, una sobre el tema de Internet en los municipios y otra con el Ing. Diego Fernández sobre el tema de marco tarifario, la cual quedó pendiente de terminarse en el mes de julio.*

*De igual manera participé en las reuniones internas de la Compañía, dos de ellas con el Comité Directivo, una acompañando a Gerencia con los funcionarios de la compañía por departamento, una con Control Interno y una con la redacción final de la resolución de cajas menores y charla sobre Gobierno Digital.*

*Participé como invitado en la Junta Directiva de Empocaldas llevada a cabo el día 26 de junio.*

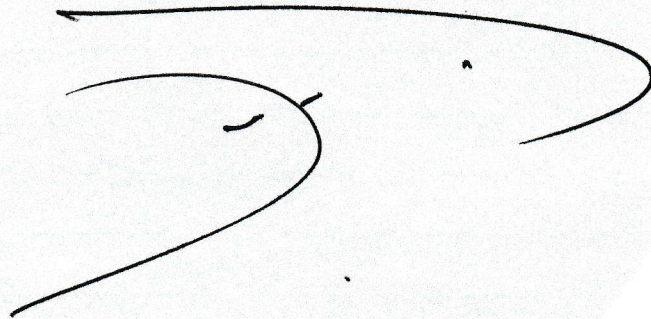
*Sin particulares para más, me suscribo.*

**ALBERTO ARANGO FERRER**  
C.C. 10.234.041 de Manizales.

Se certifica que la empresa , identificada con CC-10234041 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2020-06	EPS010	800088702	EPS SURA	1	0	400.000	0	400.000
Período salud: 2020-06	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	16.800	0	16.800
Planilla Nro.: 18224054 Tipo I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Clase de aportante: I	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Fecha transacción: 2020-06-25	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Banco: BANCOLOMBIA	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
Transacción: 662332614	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
<b>GRAN TOTAL</b>								<b>\$ 416.800</b>

PAGADO





F-GF-02  
Versión 2  
Enero de 2010

EMPOCALDAS S.A E.S.P  
GESTION FINANCIERA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT. 890.803.239.9

CENTRO DE COSTOS

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

No.5

REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR

OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566

FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA

(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)

CIUDAD Y FECHA:

MANIZALES JUNIO 30 DE 2020

NOMBRES Y APELLIDOS:

ALBERTO ARANGO FERRER

CEDULA O NIT:

10234041

DIRECCION:

CR 30 N°89-02 CASA 33 CONJ ARBOLETES

TEL: [3115313316](tel:3115313316)

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN

POR CONCEPTO DE:

APOYAR A LA GERENCIA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN ESTRATEGIAS QUE GENEREN

LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS Y APERTURA DE NUEVOS MERCADOS PARA LA EMPRESA

SUBTOTAL: \$ 8.000.000

RETENCION RENTA: \$

IVA ASUMIDO ( ): \$

TOTAL A PAGAR: \$ 8.000.000

FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR

CC.

## ACTA DE RECIBO N°05

CONTRATO: N°0061/2020

OBJETO: APOYAR A LA GERENCIA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN ESTRATEGIAS QUE GENEREN LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS Y APERTURA DE NUEVOS MERCADOS PARA LA EMPRESA

CONTRATISTA: ALBERTO ARANGO FERRER

VALOR: \$88'000.000.

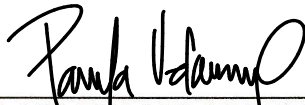
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

RECURSOS: PROPIOS

En la ciudad de Manizales a los 30 días del mes de junio de 2020, se reunieron PAULA MIILENA VELASQUEZ CASTAÑO, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la Empresa Contratante y, ALBERTO ARANGO FERRER, como contratista, con el fin de realizar el Acta Recibo N°05 del Contrato N°0061 de 2020.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	APOYAR A LA GERENCIA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN ESTRATEGIAS QUE GENEREN LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS Y APERTURA DE NUEVOS MERCADOS PARA LA EMPRESA	\$88'000.000
VALOR TOTAL DEL ACTA		\$8'000.000.

Atentamente,



PAULA MIILENA VELASQUEZ CASTAÑO  
Supervisora



ALBERTO ARANGO FERRER  
Contratista



**ACTA DE SUPERVISION**

CONTRATO: N°0061/2020

OBJETO: APOYAR A LA GERENCIA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN ESTRATEGIAS QUE GENEREN LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS Y APERTURA DE NUEVOS MERCADOS PARA LA EMPRESA

CONTRATISTA: ALBERTO ARANGO FERRER

VALOR: \$88'000.000.

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

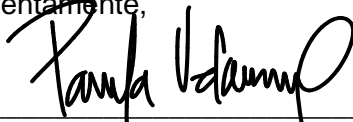
RECURSOS: PROPIOS

En cumplimiento del contrato N°0061 de 2020, cuyo objeto es: APOYAR A LA GERENCIA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN ESTRATEGIAS QUE GENEREN LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS Y APERTURA DE NUEVOS MERCADOS PARA LA EMPRESA, se evidencio que dicho contrato se ha desarrollado dentro de efectividad en el servicio contrato y una vez verificadas las obligaciones suscritas en el contrato los respectivos soportes, estos se ajustaron adecuada y satisfactoriamente a los términos y especificaciones del contrato según el objeto contractual mencionado.

VALOR CONTRATO	\$88'000.000
ACTA 5	\$8'000.000
VALOR EJECUTADO	\$40'000.000
VALOR POR EJECUTAR	\$48'000.000

Manizales, 30 de junio de 2020

Atentamente,



PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO  
Supervisora

